

**TRAMITADA**  
 10 FEB 2009  
 OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION DE VIALIDAD

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE  
 PROVINCIAL DE PETORCA, AL SR. CHRISTIAN  
 SAAVEDRA SOTO.  
 DIRECCION DE VIALIDAD  
 SANTIAGO,

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N° 41 del DFL. N° 1 de 2000; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Artículos. N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

**RESUELVO:**  
 (EXENTO)

D.V. N° **622**

1.- PONESE TÉRMINO, a contar del 01 de **MARZO** de 2009, a la Resolución N° 364 de 1998, que Delega Atribuciones al Jefe Provincial de la Provincia de PETORCA, Sr. PEDRO VARGAS TOBAR, RUT. N° 6.766.637-2.-

2.- DELÉGANSE, al Sr. CHRISTIAN SAAVEDRA SOTO, RUT. N° 9.014.764-1, Profesional - Constructor Civil, grado 11 EUS., Contrata, con residencia en La Ligua, las siguientes atribuciones en calidad de JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE PETORCA, las que regirán a contar del 01 de **MARZO** de 2009.

**A.- ATRIBUCIÓN GENERICA**

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

**B.- ATRIBUCION EJECUTIVA**

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. **N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006**, modificado por el Decreto Supremo MOP. N°412, **de 15 de Junio de 2007**, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. Deléganse igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican. 74 Unidades Tributarias Mensuales.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO	29 ENE 2009	
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S.....  
 IMPUTAC.....  
 ANOT. POR S.....  
 IMPUTAC.....  
 DE D. C. DTG.....

*Carlos E. Villar*  
 INGENIERO CIVIL  
 DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

Dirección Nacional de Vialidad  
 Proceso N° 265324

**C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA**

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

**D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL**

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de PETORCA, V Región un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

**E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS**

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su Inversión.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la *Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razón"*.- Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

4.- **ESTABLÉZCASE** asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

5.- **ESTABLÉZCASE** que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.-

6.- **DISPÓNGASE** que la presente delegación de atribuciones entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- **COMUNIQUESE** la presente resolución a la Sr. Pedro Vargas Tobar, Sr. Christian Saavedra Soto, Sr. Director Regional de Vialidad V Región, y a la Subdirección de Recursos Humanos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SJB

V° B°

DIRECTORA GENERAL OO.PP.

SONIA TSCHORNE BERESTESKY

Arquitecta

Directora General de Obras Públicas



CARLOS RUBILAR OTTONE  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD